



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 528
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00396-00
EJECUTIVO (MENOR)
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT 860.007.738-9
DEMANDADO: OLGA MILENA VELEZ RENDON C.C 66.680.956

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

BUGA, Uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al presente cuaderno, respuesta de las entidades financieras, Banco BBVA, Banco Falabella, Banco Bogotá, Banco Occidente, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco Pichincha, Banco Colpatria. Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

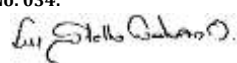
AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada las respuestas de las entidades financieras, Banco BBVA, Banco Falabella, Banco Bogotá, Banco Occidente, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco Pichincha, Banco Colpatria. ,dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

CAC.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 02 DE MARZO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 034.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2447e1881cf38ebb0c2fe56d55bd9f1be979598995e31a890f8171f9984f0550**

Documento generado en 01/03/2023 09:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>